



RESOLUCIÓN EXENTA N°:602/2017

AMPLIA LISTA DE SELECCION DE POSTULACIONES AL CONCURSO N°1 PROVINCIA DE COPIAPO TEMPORADA 2017 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGION DE ATACAMA

Copiapo, 13/ 12/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 51 de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija reglamento de la Ley 20.412; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos; lo indicado en el D.S. N°4 de 2017 que establece Tabla de Costos 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución N° 285 del 19 de agosto del 2015 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y las facultades que invisto como Director Regional de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que el Concurso N° 1, provincia de Copiapó del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Degradados, de la región de Atacama temporada 2017, originalmente tenía un presupuesto asignado de \$152.100.354.
2. Que a través de Resolución Exenta N° 421 de fecha 21 de septiembre del 2017, se aprobó lista definitiva de selección del concurso N° 1, provincia de Copiapó, temporada 2017, la cual quedó conformada por 29 beneficiarios en la lista de selección y 12 agricultores en lista de espera.
3. Que dentro de los 30 días reglamentarios desde la publicación de las listas de selección, algunos beneficiarios del programa seleccionados en los concursos N°1 y N°2, presentaron su renuncia al beneficio, la cual fue aceptada en todos los casos, lo que permitió cubrir el incentivo de una parte de los postulantes seleccionados que se encontraban en lista de espera, quedando otra parte de los postulantes pendientes, por no alcanzar los recursos para cubrir su bonificación.
4. Que han sido transferidos a la región de Atacama los recursos necesarios para cubrir el pago de incentivos de planes de Manejo seleccionados en el Concurso 1, provincia de Copiapó, incluyendo a los cinco planes de manejo que se encontraban en lista de espera, de acuerdo al siguiente listado:

Folio	RUT	Nombre Productor	Lista	Puntaje	Bonificación
116020026	[REDACTED]	HERNANDEZ SOTO GABY SOLEDAD	3	192	2.457.447

116020027	[REDACTED]	GHIGLINO SALTORI ANGEL JOSE	3	113	2.027.676
116020039	[REDACTED]	GROSSI TORNINI PEDRO ALDO	3	104	7.396.640
116020038	[REDACTED]	SOC. AGRICOLA Y COMERCIAL KAY LTDA.	3	72	7.327.320
116020001	[REDACTED]	CALLEGARI PANIZZA UBALDO	3	61	7.396.640

5. Que han sido seleccionados, según orden de prelación dado por el puntaje alcanzado y conforme a las bases del respectivo concurso y cuyas pretensiones de incentivos han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, según lo dispuesto en el Art. 31 del D.S. N° 51 del 2011 del Ministerio de Agricultura.

RESUELVO:

1. Amplíese la nómina de selección definitiva del Concurso N° 1 provincia de Copiapó, Región de Atacama, temporada 2017 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, constituido por los siguientes postulantes:

Nómina de postulantes seleccionados Concurso N° 1, Provincia de Copiapó, Región de Atacama:

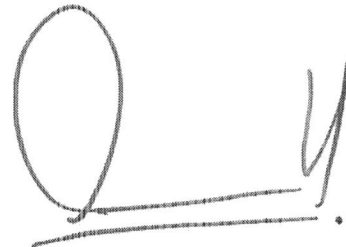
Folio	Nombre Productor	Lista	Puntaje	Bonificación
116020023	MORENO PIAZZOLI RODRIGO JAVIER	1	383	4.684.137
116020004	MORENO PROHENS JAIME ATILANO	1	377	7.396.640
116020006	PAPAPIETRO VALLEJO ARNALDO JESUS	1	302	7.396.640
116020002	MORENO PROHENS GONZALO ALFONSO	1	293	6.748.287
116020019	AVALOS ROJAS CAROLINA NANCY	1	258	1.692.227
116020018	AVALOS ROJAS WILSON DEL CARMEN	1	240	1.516.355
116630001	AGRÍCOLA HIDRONORTE LTDA.	1	142	7.173.936
116020005	PIAZZOLI CABRERA DELCY ERCILLA	1	103	7.396.640
116020010	PESENTI JOFRE MARCOS ANTONIO	1	97	2.291.520
116020020	AGRICOLA DOS BRUJAS LIMITADA	1	64	7.396.640
116020022	MORENO PROHENS RODRIGO JAVIER	2	411	7.396.640
116020016	ARRIETA HERRERA LINA CELESTINA	2	405	3.605.217
116020015	RUIZ OGAZ PATRICIO ANDRES	2	397	1.212.477
116020013	MOLINA ALCOTA MARISOL JERTRUDIS	2	394	3.465.087
116020024	MORENO P. RODRIGO JAVIER	2	381	2.712.503
116020037	PESENTI RECARBARREN ROBINSON ALCIDES	2	370	7.396.640
116020029	DUPRAT VICTORIANO HILDA EUGENIA	2	359	7.396.640
116020035	AGRICOLA SM LTDA.	2	350	7.056.000
116020036	LANCELLOTTI BIANCHI VALENTINA	2	342	7.396.640
116020034	GROSSI TORNINI SERGIO ROQUE	2	291	7.392.000
116020028	GHIGLINO Y HERNANDEZ LIMITADA	2	259	1.487.337
116020032	TAPIA TAPIA RAUL ORIEL	2	224	7.396.640
116020009	JUAN RODRIGUEZ GODOY AGRICOLA EIRL	2	207	7.396.640
116020021	SERANI VARGAS MARIA BEATRIZ	2	156	6.742.713
116020011	BORDOLI TISKA CARLOS RODRIGO	2	133	4.006.464
116020033	NACIFF CATALANO JEAN PIERRE	2	125	7.396.640
116020003	MORENO P. GONZALO ALFONSO	2	119	648.353
116020040	CRUZ OLIVARES PEDRO SALOMON	2	83	7.396.640

116020031	SOC. AGRICOLA ENDRAOS NICOLAS LTDA.	2	58	3.647.728
116020017	ARRIETA H. LINA CELESTINA	3	400	2.785.641
116020014	GHIGLINO BIANCHI CARLA FRANCESCA	3	328	7.396.640
116020007	CONCHA BUSTOS GUILLERMO	3	290	5.037.718
116020025	AVILA OLIVARES RODERIK NELSON	3	259	2.961.375
116020030	GHIGLINO DUPRAT MARCO ANTONIO	3	204	3.880.361
116020026	HERNANDEZ SOTO GABY SOLEDAD	3	192	2.457.447
116020027	GHIGLINO SALTORI ANGEL JOSE	3	113	2.027.676
116020039	GROSSI TORNINI PEDRO ALDO	3	104	7.396.640
116020038	SOC. AGRICOLA Y COMERCIAL KAY LTDA.	3	72	7.327.320
116020001	CALLEGARI PANIZZA UBALDO	3	61	7.396.640

El beneficiario(a) seleccionado(a) que no desee acogerse al beneficio, deberá comunicar por escrito al respectivo Director Regional del SAG, su renuncia al mismo dentro de los 30 días corridos desde la notificación de este hecho. El no renunciar dentro del plazo señalado, significará la aceptación del beneficio y su obligación de cumplir con la ejecución del Plan de Manejo seleccionado o bien ser objeto de la sanción contemplada en el Art. 13 de la Ley N° 20.412.

2. Publíquese en un diario de circulación regional y en lugares públicos de las Oficinas del SAG, el hecho de haber sido resuelta la nómina de selección definitiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



**JUAN CARLOS VALENCIA BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

VFC/CSM/CMG

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Andrea Collao Veliz - Jefa (S) División Jurídica - Or.OC
- Hugo Patricio Grez Marchant - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Or.OC
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S (S) SIRSD-S - Or.OC
- Elías Araya Salinas - Profesional Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Or.OC
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Or.OC
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Encargado Regional RNR (S) Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Javiera Beltrán Arenas - Oficina de Partes (S) Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Mei Siu Maggi Achu - Jefa Oficina Sector Copiapó - Or.III
- Patricia Verónica Cáceres Díaz - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sector Copiapó - Or.III
- Jeniffer Alejandra Tirado Aguilar - Secretaria Oficina Sector Copiapó - Or.III

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A47B69B2B478888E50DC92C55EDD2FD9CECCDE83>